



PEDRO VELILLA ORDOSGOITIA
ABOGADO

Señores.

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO-SUCRE.

E.S.D

Asunto. **RECURSO DE REPOSICIÓN**

Ejecutante: MIRIAM BERTEL

Ejecutado: LUIS ANTONIO CUADRADO

Radicado: 2019-00609-00

PEDRO LUIS VELILLA ORDOSGOITIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Sincelejo-Sucre, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, me dirijo a usted de manera respetuosa a interponer Recurso De Reposición contra el auto fechado 01 de septiembre de 2022, el cual fue notificado en estado el día 02 de septiembre del presente año, de conformidad con el artículo 318 y Ss. del C.G.P, de la siguiente manera:

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Se presentó demanda ejecutiva singular, encaminada a obtener el crédito incorporado en una letra de cambio, de la cual se libro mandamiento de pago el día 02 de Septiembre del año 2019.
2. Conforme a lo anterior, para efectos de cumplir con la carga procesal de notificación, en conversaciones con el demandado me indica su correo electrónico con el fin de recibir dicha notificación, es por ello que se envió memorial el día 26 de abril de este año al correo institucional del despacho, donde se aportaba la dirección electrónica y la constancia de su procedencia.
3. Seguidamente, el día 10 de agosto de la presente anualidad, se le hace envío de notificación de la demanda al Sr. Luis Antonio Cuadrado, de conformidad con el decreto 806 de 2020, a lo que el demandado da respuesta indicando "Recibido"
4. Como quiera que se había dado la notificación en debida forma, el 25 de agosto se envió solicitud al despacho para seguir adelante la ejecución.
5. Sorpresa me llevo al momento de revisar los estados judiciales el día 02 de septiembre, al percatarme que el presente juzgado procedió a Abstenerse de seguir adelante la ejecución, fechado 01 de septiembre del presente año, arguyendo que este profesional del derecho olvidó acreditar que el correo electrónico fuese recepcionado.

ATENDEMOS ASUNTOS CIVILES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS

Dirección: Cra 18 calle 23-20 ed. de la caja agraria piso 6º of. 607 centro - Sincelejo
(Sucre) Cel.: 304 348 8286 Email- pedrovelilla0329@gmail.com



PEDRO VELILLA ORDOSGOITIA
ABOGADO

6. Analizando el caso en concreto tenemos que el juzgado no ha tenido en cuenta el memorial aportado el día 26 de abril de 2022, para efectos de tener como dirección electrónico la aportada por el demandado, y que así mismo no se percató del "Recibido" que él mismo responde al momento de enviarle la notificación el día 10 de agosto de este mismo año.

PRETENSIONES

1. Solicito muy respetuosamente reponer el auto fechado 01 de septiembre de 2022, revocándolo en su totalidad por vulneración de los derechos de mi cliente al debido proceso.
2. Hecho lo anterior solicito se proceda de conformidad con lo ordenado en el artículo 440 del CGP

FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículo 29 C.P, Artículos 318 y Ss. del CGP

ANEXOS

- Memorial enviado el 26 de abril de 2022, donde aporta dirección electrónica del demandado.
- Notificación enviada el 10 de agosto de 2022 al demandado y su constancia de recibido.

NOTIFICACIONES

- Recibo notificaciones en la Cra 18 calle 23-20 ed. de la caja agraria piso 6º of. 607 centro - Sincelejo (Sucre) Cel.: 304 348 8286 Email- pedrovelilla0329@gmail.com.

Agradezco la atención prestada.

Del Señor Juez, Atentamente

PEDRO LUIS VELILLA ORDOSGOITIA
C.C. No 1.102.819.194 de Sincelejo.
T.P. No 226.822 del C.S. de la J.